

---

*Proyecto de reglamento en órden al pensionado de los pintores en Europa.*

Santiago, marzo 21 de 1881.—Señor Rector de la Universidad:—Habiendo presentado hace tiempo un proyecto de reforma al reglamento de la clase de bellas artes, que hasta la fecha no se ha tomado en cuenta, i teniendo en vista la necesidad de reglamentar al ménos el pensionado en Europa, ruego que Ud. tenga a bien proponer al ilustre Consejo de instruccion pública las siguientes indicaciones:

1.º Que el alumno pensionista en Europa goce de la pension asignada por el supremo gobierno, durante un período que no pase de cinco años;

2.º Que el pensionista pintor tenga la obligacion de enviar el primer año una copia de un buen orijinal (en el caso que no le sea indicado el orijinal que debe copiar). El segundo año, una media figura orijinal de tamaño natural. El tercer año, una figura orijinal de tamaño natural; el cuarto i quinto años, un cuadro de composicion orijinal, al ménos de dos figuras, dejando a la voluntad del alumno el tema;

3.º Cada dos años i medio habrá un concurso para enviar un pensionista a Europa; i

4.º Pedir al representante de Chile en Europa que envíe anualmente un certificado que indique el aprovechamiento i la aplicacion de cada pensionista.

Dios guarde a Ud.—*Giovanni Mochi*, director de la Academia de Pinturas.»

---